RESOLUCION No

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa No S-PSI 016-2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO QUE

1. Cornare, previo el desarrollo de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y APOYO OPERATIVO PARA CORNARE**".

2. La entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

4. Cornare cuenta con una disponibilidad presupuestal de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($996.357.386) incluido IVA,** el cual se encuentra amparado así:

 Presupuesto año 2026: $ 166.059.564, Certificado de Disponibilidad anexo al proceso.

 Presupuesto año 2027 – Acuerdo Corporativo No. 489 del 13 de octubre de 2026: $830.297.822.

5. Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a traves de la plataforma SECOP.

6. Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no hay lugar a limitar la convocatoria a Mipymes.

Por lo anteriormente expuesto,

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. S-PSI-016-2026 para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y APOYO OPERATIVO PARA CORNARE**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso NO se limitará exclusivamente a MIPYME, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de ofertas se llevará a cabo hasta el día 17 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 a.m., únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de **Cornare** ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 50 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General
CORNARE

Proyecto: Abogada / Jenifer Quintero Jiménez

Revisó: John Eduer Marín Morales – Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Oladier Ramírez Gómez / Secretario General

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare